



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

21-mayo-2018

CLAVE: SEM000302  
 FOLIO TRÁMITE: 171,375  
 NOMBRE: CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE  
 UBICACIÓN: RIO SECO EXTERIOR: 421 INTERIOR:  
 COLONIA: QUINTERO  
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS VENTA DE PIRRIA Y DURITOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts  
 DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$1,365.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:18 a	A	06:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	09:00:18 a	A	06:00:18 p	SÁBADO	SI DE 09:00:18 a A 06:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:18 a	A	06:00:18 p	DOMINGO	SI DE 09:00:18 a A 06:00:18 p
JUEVES	SI	DE	09:00:18 a	A	06:00:18 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Rafael Chávez*  
AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Enrique Catedral R*  
ACEPTO  
CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**  
Gobierno de TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá mantenerlo limpio y ordenado, cuidando de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vendido causará infracción (quit o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles azúcares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.